



Ministerio de Justicia

Secretaría General
de Asuntos Penitenciarios



ACUERDO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ADICIONALES PARA PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

De conformidad con el Acuerdo de 9 de Julio de 1992 sobre distribución de los Fondos Adicionales para Programas de Modernización en el ámbito de la Administración del Estado, los abajo firmantes, miembros de la Comisión Negociadora descentralizada para Instituciones Penitenciarias, en reunión celebrada el día 28 de Septiembre de 1992, han acordado:

Que la aplicación de la asignación aprobada en el acuerdo de 9 de Julio antes citado, se concrete en las siguientes medidas, cuyo coste se indica en cada caso:

A.- MEDIDAS QUE LLEVAN APAREJADO LA MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJOS PENITENCIARIOS.

1º.- ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Afecta a los funcionarios que desempeñan puestos de trabajo en estas áreas y el ámbito de actuación que justifica los fondos correspondientes viene derivado de la mayor incidencia en el seguimiento de los Programas que se realizan con los internos de la Institución. Esta actuación llevará aparejada una mayor participación en las actividades que se programen y que, aunque se desarrollen con carácter general respetando los horarios en vigor establecidos para estos colectivos, supondrán una mayor presencia en las actividades que se desarrollen en jornadas y horarios fuera del normalizado, prioritariamente en tardes para los puestos de trabajo de Educadores y sábados por la mañana para los



Ministerio de Justicia

Secretaría General
de Asuntos Penitenciarios

ACAIP
INFORMA

pertenecientes al Cuerpo Técnico.

Los puestos de trabajo afectados, son:

- Juristas.
- Psicólogos.
- Pedagogos.
- Sociólogos.
- Educadores.
- Profesores de E.G.B.
- Coordinadores de Zona y Maestros de Taller.

La incidencia y el alcance retributivo es el siguiente:

a) FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO TÉCNICO.-

Asignación de un complemento específico superior al establecido para el área de vigilancia, cuyo coste asciende a 51,5 millones, y cuya distribución figura en anexo-1.

b) EDUCADORES.-

Asignación de un complemento específico idéntico al señalado para los genéricos de área mixta, cuyo coste asciende a 27,1 millones, y cuya distribución figura en anexo-2.

c) PROFESORES DE EGB.-

Asignación de un complemento específico idéntico al señalado para los genéricos de oficinas, cuyo coste asciende a 28,7 millones y cuya distribución figura en anexo-3.

d) COORDINADORES DE ZONA Y MAESTROS DE TALLER.-

Asignación de unos complementos de destino y específicos superiores a los actuales en los puestos de trabajo de Coordinadores y Maestros de Taller, justificados por



Ministerio de Justicia

Secretaría General
de Asuntos Penitenciarios

ACAIP
INFORMA

el incremento en la complejidad y volumen de trabajo a desarrollar en los talleres penitenciarios. El coste de esta medida asciende a 6,3 millones y su distribución figura en anexo-4.

2º.- PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIOS.

Derivado de la mayor complejidad que el desempeño de este puesto de trabajo debe de asumir para hacer efectivo el correcto funcionamiento de todos los servicios, y por lo tanto la repercusión que tiene sobre toda nueva mejora u orientación que se quiera realizar en el ámbito penitenciario.

La incidencia y el alcance económico se reflejan en un incremento de los complementos de destino y específicos señalados para estos puestos de trabajo, con un coste de 48,5 millones y cuya distribución figura en anexo-5.

3º.- PUESTO DE TRABAJO DE ATS.

Adecuación del complemento de destino de los ATS de Instituciones Penitenciarias, a niveles superiores a los que disponen en la actualidad con el objeto de adecuar sus retribuciones a la complejidad de los actuales programas sanitarios.

La incidencia y alcance económico, que ascienden a 24,9 millones, así como su distribución quedan recogidos en el anexo-6.

B.- MEDIDAS QUE TIENEN RECOGIDA SU RETRIBUCIÓN MEDIANTE EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

4º.- PROPUESTA DE INCENTIVO PERSONAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DEPARTAMENTOS ESPECIALES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

Con el objeto de retribuir la actividad extraordinaria de los funcionarios de vigilancia que prestan servicios en los Departamentos Celulares de los



Ministerio de Justicia

Secretaría General
de Asuntos Penitenciarios



Establecimientos Penitenciarios que albergan internos de elevada conflictividad -sometidos al artículo 10º de la Ley Orgánica General Penitenciaria, integrados en el fichero F.I.E.S y sancionados- y basado en las especiales circunstancias de penosidad, atención y complejidad que el desempeño de los puestos de trabajo en los mismos conllevan.

La incidencia y el alcance económico, que asciende a 124 millones, así como su distribución queda recogido en anexo-7.

5º.- PROPUESTA DE INCENTIVO PERSONAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HORARIOS ESPECIALES PARA PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS.

El incremento de personal derivado de la aprobación de las relaciones de Puestos de Trabajo de la Secretaria General de Asuntos Penitenciarios con una mayor incidencia de especialización en la gestión a realizar, hace necesario que el número de funcionarios con jornadas especiales sea incrementado.

La incidencia y el alcance económico, que asciende a 18,9 millones, y cuya distribución queda recogida en anexo-8.

La efectividad de este acuerdo en lo referente a las medidas que modifican las actuales Relaciones de Puestos de Trabajo de los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, tendrá retroactividad desde el 1 de Enero de 1.992.

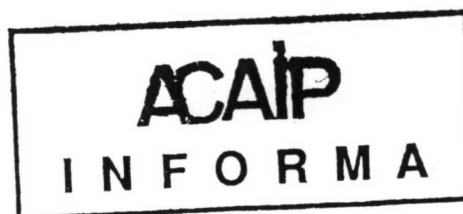
Las medidas que llevan aparejado la asignación de complementos de productividad entrarán en vigor a partir del 1 de Octubre de 1.992, sin perjuicio de la asignación de la parte proporcional correspondiente a los meses vencidos en el presente ejercicio que serán objeto de reparto en base a los criterios que excepcionalmente acuerde esta Mesa negociadora.

El seguimiento de los presentes acuerdos será realizado por el Ambito



Ministerio de Justicia

Secretaría General
de Asuntos Penitenciarios



Descentralizado de Negociación de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, a 28 de Septiembre de 1.992

POR LA ADMINISTRACION

El Director General de
Administración Penitenciaria

Fdo.: Pedro P. Mansilla

El Subdirector General de Personal

Fdo.: José M. Mayorga Burgos

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Por C.C.OO.

Fdo.: Carlos Cabras Expósito

Por U.B.T.

Fdo.: Carlos García Villarroel

Por C.S.I.F.

Fdo.: Tomás Vidal Andriano

Por ELA/STV

Fdo.: José M. Gómez Eldaegui

Por I.G./C.I.G.A.

Fdo.: Manuel Saco Mirón

ASIGNACIÓN FONDO ADICIONAL FUNCIONARIOS DE II.PP.

ANEXO VII

PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS DE VIGILANCIA

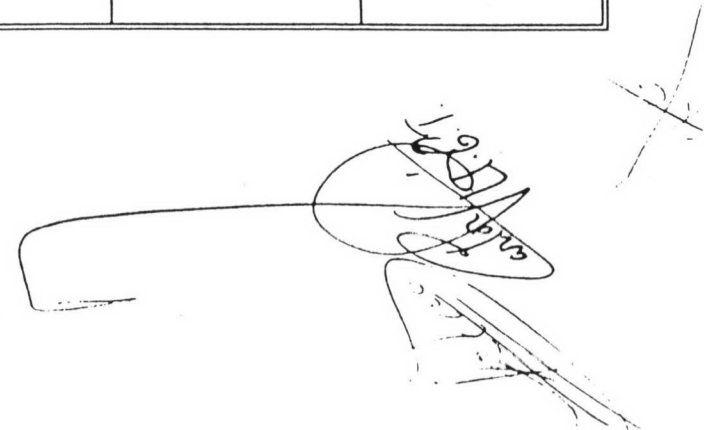
GRUPO	JUSTIFICACIÓN	CENTROS	MÓDULOS	FUNCIONARIOS POR MÓDULO	TOTAL FUNCIONARIOS	ASIGNACIÓN MENSUAL	TOTAL
1°	DEPARTAMENTOS CELULARES QUE ACOGEN F.I.E.S. Y ARTICULO 10	14	15	20	300	15.000	4.500.000
2°	DEPARTAMENTOS CELULARES Y AISLAMIENTOS ESPECIALES	30	39	15	585	10.000	5.850.000

TOTAL CENTROS: 44

TOTAL FUNCIONARIOS: 885

CUANTÍA MENSUAL: 10.350.000 Ptas.

CUANTÍA ANUAL: 124.000.000 Ptas.



Handwritten signature and stamp, likely an official approval or signature.

DISTRIBUCION FONDO ADICIONAL FUNCIONARIOS

RESUMEN

	FUNCIONARIOS	INCIDENCIA	Nº FUNCIONARIOS AFECTADOS	COSTE (En Miles Pts)
MODIFICACION R.P.T	TECNICOS	C.ESP. SUPERIOR A VIGILANCIA	249	51.507
	EDUCADORES	C.ESP. IGUAL A AREA MIXTA	392	27.120
	PROFESORES DE E.G.B	C.ESP. IGUAL A OFICINAS	280	28.701
	M.TALLER y COODINA.	C.ESP. INCRTO. SEGUN TALLERES	57	5.336
	COORDINA. DE ZONA	C.DEST.SUBIDA DE 18 A 20 o 22	-	999
	JEFES DE SERVICIO	C.DEST. SUBIDA DEL 20 AL 21	626	31.918
	JEFES DE SERVICIO	C.ESP. SUPERIOR A VIGILANCIA	-	16.622
	A.T.S	C.DEST. SUBIDA DEL 18 AL 20	366	24.907
	S U B T O T A L		1.970	187.110
PRODUCTIVIDAD	VIGILANCIA	PRODUCTIVIDAD SEGUN 2 MODULOS	885	124.000
	SERV. CENTRALES	INCREMENTO DE PERCEPTORES	52	18.900
	S U B T O T A L		937	142.900
	T O T A L G E N E R A L		2.907	330.010

ANEXO I.- ADECUACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO TECNICO

CATEGORIA	DOT	(A) ESPECIFICO ACTUAL	(D) ESPECIFICO PROPUESTO	(D)-(A)
TECNICOS 1.1	108	654.888	881.532	226.644
				24.477.552
TECNICOS 1.2	24	585.480	785.616	200.136
				4.803.264
TECNICOS 2.1	21	585.480	785.616	200.136
				4.202.856
TECNICOS 2.2	92	512.385	700.896	188.511
				17.343.012
TECNICOS 3	4	455.820	626.080	170.260
				681.040
	249			51.507.724

[Handwritten signature and initials]

ANEXO II.- ADECUACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE LOS EDUCADORES

			OPCION A		
CATEGORIA	DOTACION	ESPECIFICO ACTUAL	ESPECIFICO PROPUESTO	DIFERENCIA	COSTE
EDUCADORES 1.1	181	598.668	685.200	86.532	15.662.292
EDUCADORES 1.2	37	547.788	598.668	50.880	1.882.560
EDUCADORES 2.1	38	560.040	612.228	52.188	1.983.144
EDUCADORES 2.2	127	490.920	547.800	56.880	7.223.760
EDUCADORES 3	9	439.428	480.372	40.944	368.496
	392				27.120.252

ASIGNACION FONDO ADICIONAL FUNCIONARIOS DE II.PP

ANEXO III.- ADECUACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE LOS PROFESORES DE E.G.B.

OPCION B					
CATEGORIA	DOTACION	ESPECIFICO ACTUAL	ESPECIFICO PROPUESTO	DIFERENCIA	COSTE
PROFESORES EGB 1.1	129	447.624	547.800	100.176	12.922.704
PROFESORES EGB 1.2	27	382.140	480.372	98.232	2.652.264
PROFESORES EGB 2.1	22	398.508	501.744	103.236	2.271.192
PROFESORES EGB 2.2	95	333.012	439.440	106.428	10.110.660
PROFESORES EGB 3	7	275.724	382.140	106.416	744.912
	280				28.701.732

ANEXO IV.- ADECUACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE LOS COORDINADORES Y MAESTROS DE TALLER

OPCION A					
CATEGORIA	DOTACION	ESPECIFICO ACTUAL	ESPECIFICO PROPUESTO	DIFERENCIA	COSTE
COORDINADORES	10	382.140	472.188	90.048	900.480
MAESTROS DE TALLER 1	15	382.140	463.992	81.852	1.227.780
MAESTROS DE TALLER 2	12	308.484	398.508	90.024	1.080.288
MAESTROS DE TALLER 3	20	275.724	382.140	106.416	2.128.320
	57				5.336.868

INCREMENTO DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS COORDINADORES CENTRALES Y DE ZONA

CATEGORIA	DOTA	NIVEL ACTUAL (18)	NIVEL PROPUESTA (22)	DIFERENCIA	COSTE
COOR. CENTRALES	3	598.068	772.368	174.300	522.900
COOR. DE ZONA	7	(18) 598.068	(20) 666.120	68.052	476.364
TOTAL	10				999.264

TOTAL COSTE PROPUESTA.....

6.336.132

ANEXO V.- ADECUACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE LOS JEFES DE SERVICIOS

OPCION A					
CATEGORIA	DOTACION	ESPECIFICO ACTUAL	ESPECIFICO PROPUESTO	DIFERENCIA	COSTE
JEFES SERV. 1.1	188	841.728	881.532	39.804	7.483.152
JEFES SERV. 1.2/2.1	120	750.432	785.616	35.184	4.222.080
JEFES SERV. 2.2	278	685.200	700.896	15.696	4.363.488
JEFES SERV. 3	40	612.228	626.080	13.852	554.080
	626				16.622.800

INCREMENTO DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS JEFES DE SERVICIOS

CATEGORIA	DOTACION	NIVEL ACTUAL (20)	NIVEL PROPUESTA (21)	DIFERENCIA	COSTE
J.SERVICIOS	626	666.120	717.108	50.988	31.918.488

TOTAL COSTE PROPUESTA.....

48.541.288



ASIGNACION FONDO ADICIONAL FUNCIONARIOS DE II.PP

ANEXO VI.- INCREMENTO DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS A.T.S.

CATEGORIA	DOTACION	NIVEL ACTUAL (18)	NIVEL PROPUESTA (20)	DIFERENCIA	COSTE
A.T.S	366	598.068	666.120	68.052	24.907.032

ASIGNACION FONDO ADICIONAL FUNCIONARIOS II.PP

ANEXO VIII.- INCREMENTO DE PERCEPTORES DE PRODUCTIVIDAD EN SERVICIOS CENTRALES

CATEGORIA	EFFECTIVOS	CUANTIA	TOTAL MES	TOTAL AÑO
APOYO ADMINISTRATIVO	20	25.000	500.000	6.000.000
JEFES DE NEGOCIADO	20	30.000	600.000	7.200.000
JEFES DE SECCION	12	40.000	480.000	5.700.000
	52		158.000	18.900.000